UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 97 / 2014

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **YESALUNA**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Propietaria **Fátima Naida Villalba de Sosa**, con Cédula de Identidad N° **2271504**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **280.560** para **"Adquisición de Equipos Audiovisuales y Comunicación"** y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	0	0	530	30	1	10	***82.640.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **280.560**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **280.560,** para la provisión de Equipos Audiovisuales y Comunicación convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

Yesaluna Teléfonos (061) 506 982 (0986) 400 132

Fátima Naida Villalba de Sosa

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA

Blanca Tottil de Moreno

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	45121516-001	**Filmadora digital** profesional ajustable para trípode, graba video Full HD cine matográficos de 1920x1080, lentes entercambiables, captura video, fotos y sonido estéreo/surround de 5.1 canales, Flash incorparado. Sensor de 16,1 megapixeles mínimo; graba en tarjeta memory stick o SD hasta 470 minutos de 32 GB; memoria incorparada de 30.00 GB mínimo.. Conector de micrófono externo con nariz espacial cuadricapsular unidireccional para sonido estéreo o Surround 5.1 canales y salida de auriculares y USB, salida HDMI con conector directo a TV HD o PC con entrada compatible. Fuente con Batería recargable, incluye aparato para recargar batería, cables, adaptador AC , control remoto. **Con garantía escrita de 12 meses.**	Panasonic	Japón	UNIDAD	2	UNIDAD	6.535.000	13.070.000
2	45121504-002	**Cámara fotográfica** digital profesional con 20 megapixeles como mínimo, réflex digital de objetivos intercambiables 18mm -105mm, edición y enfoque automático ultra-preciso, funciones de grabación de video avanzadas, HDR en la cámara, conectividad móvil, los flash integrado, disparar a 6 fps hasta compartir instantáneamente sus disparos con el Adaptador Móvil Inalámbrico, videos Full HD 1.920 x 1.080 píxeles, 60 fps, 30 min, tamaño monitor 3 pulgadas mínimo, con batería recargable, entrada USB, . Incluye los accesorio de recarga de batería, lentes de formato 160-085 m.m., bolso para trasportar, **con garantía de 12 meses.**	Nikon	Japón	UNIDAD	1	UNIDAD	5.800.000	5.800.000
7	45111609-001	**PROYECTOR MULTIMEDIO**: de 2.600 Lúmens como mínimo, Resolución: SVGA 800X600, formato de proyección: 4:3(TV o 16:9(DVD), Control remoto completo, Tecnología: LCD original 3 LCD, Distancia de proyección: 0,80 mts. a 12,12 mts. Lámparas: 200W UHE de 4.000 (baja luminosidad) a 5.000 horas (alto luminosidad). Reprod. de colores: 24bits - 16,7 millones de colores Compatible con la televisión de alta definición HDTV, tarjeta de sonido: 1 Watt, Voltaje:100-240V, frecuencia: 50/60Hz, Señal de entrada: NTSC/NTSC4.43/PALM/PALN-PAL/PAL60/ SECAM 480i, 480p, HDTV: 720, 1080i Conexiones: Audio (entrada y salida) Video RCA, S-Video, VGA (entrada y salida), USB. Compatibilidad: PC, Mac; Accesorios: Control Remoto y cables. Guía rápida de Uso y/o manual, Cable VGA, Cable USB, Cable de alimentación, Incluye soporte metálico con tubo de 1 m. de largo para su colocación en el techo y cableado para su instalación directa con el PC en piso de cada sala de clase de la **SEDE CENTRAL CAMPUS UNIVERSITARIO** (instalación completa) y puesta en marcha el bien. **Con garantía escrita de 12 meses**.MAS **PANTALLA DE PROYECCIÓN** de 100 pulgadas como mínimo. Fija para pared, Tela de PVC, desplegado de la pantalla de forma manual, Modelo con la estructura tubular y perfilerías de color negro. Formato de la pantalla totalmente extendida de 16:9 y diagonal de 100" como mínimo. Extracción suave de la pantalla con mecanismo de parada a la distancia deseada por el usuario. Pantalla con textura blanco mate para evitar reflejos. **Incluye Instalación de la pantalla con los materiales necesarios**	NEC	Japón	UNIDAD	16	UNIDAD	2.765.000	44.240.000

Yesalina
Teléfonos (061) 506 922
(0986) 400 132

Fátima Naida Villalba de Sosa

Lic. Blanca Tottil de Moreno

8	45111609-001	**PROYECTOR MULTIMEDIO:** de 2.600 Lúmens como mínimo, Resolución: SVGA 800X600, formato de proyección: 4:3(TV o 16:9(DVD), Control remoto completo, Tecnología: LCD original 3 LCD, Distancia de proyección: 0,80 mts. a 12,12 mts. Lámparas: 200W UHE de 4.000 (baja luminosidad) a 5.000 horas (alto luminosidad). Reprod. de colores: 24bits - 16,7 millones de colores Compatible con la televisión de alta definición HDTV, tarjeta de sonido: 1 Watt, Voltaje:100-240V, frecuencia: 50/60Hz, Señal de entrada: NTSC/NTSC4.43/PALM/PALN-PAL/PAL60/ SECAM 480i, 480p, HDTV: 720, 1080i Conexiones: Audio (entrada y salida) Video RCA, S-Video, VGA (entrada y salida), USB. Compatibilidad: PC, Mac; Accesorios: Control Remoto y cables. Guía rápida de Uso y/o manual, Cable VGA, Cable USB, Cable de alimentación, Incluye soporte metálico con tubo de 1 m. de largo para su colocación en el techo y cableado para su instalación directa con el PC en piso de cada sala de clase de la **SEDE MALLORQUIN Ciudad de Mallorquín** (instalación completa) y puesta en marcha el bien. Con garantía escrita de 12 meses.MAS PANTALLA DE PROYECCIÓN de 100 pulgadas como mínimo. Fija para pared, Tela de PVC, desplegado de la pantalla de forma manual, Modelo con la estructura tubular y perfilerías de color negro. Formato de la pantalla totalmente extendida de 16:9 y diagonal de 100" como mínimo. Extracción suave de la pantalla con mecanismo de parada a la distancia deseada por el usuario. Pantalla con textura blanco mate para evitar reflejos. Incluye Instalación de la pantalla con los materiales necesarios	NEC	Japón	UNIDAD	4	UNIDAD	2.765.000	11.060.000
9	45111609-001	**PROYECTOR MULTIMEDIA SVGA 3000 LUMENS** como mínimo, Incluido: Bolsa de transporte, Control Remoto, Cable de alimentación de 20 metros como mínimo, CD y manual. Requisitos de alimentación - voltaje nominal local CA (Hz)220-40V,50/60Hz. - Cable para conexión a computadora de 20 metros como mínimo. - Incluir un FOCO de repuesto para el proyecto. Garantía escrita de 12 meses	Benq	China	UNIDAD	1	UNIDAD	2.600.000	2.600.000
10	45111603-001	**PANTALLA DE PROYECCIÓN.** Medidas 200 x 200 cm (mínimo), 100 pulgadas diagonal (mínimo), estructura tubular y perfilería de color negro, ajuste manual en altura al tamaño deseado, lona resistente, blanco mate anti reflectante, enrollable, ligera y fácil de instalar. Incluye Trípode de acero que garantice la estabilidad de la pantalla.	klip	china	UNIDAD	2	UNIDAD	995.000	1.990.000
11	44111905-003	**Pizarra acrílica colgante**: Borrado en seco de Acrílico Blanco, colgante para Aula.Medidas:1,20m de alto x 3,00m de largo, marco de madera lustrada de 8 cm como mínimo , ganchos para colgar, bandeja para accesorios como pinceles y borradores. Incluye colocación y accesorios necesarios para su colocación.	Colos Plast	Paraguay	UNIDAD	8	UNIDAD	485.000	3.880.000
								TOTAL ADJUDICADO	**82.640.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **82.640.000 (guaraníes ochenta y dos millones seiscientos cuarenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **30 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2014**; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

Yesaluna
Teléfonos (061) 506 922
(0986) 400 132

Fátima Naida Villalba de Sosa

Lic. Blanca Tottil de Moreno

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 días hábiles)** una vez recepcionado la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de la Fuente de Financiamiento 30, a ser imputados al objeto de gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.014** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Yesaluna
Teléfonos (061) 506 922
(0986) 400 132

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Fátima Naida Villalba de Sosa
Propietaria

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **treinta** de mes de **octubre** del año **dos mil catorce.**

Yesaluna
Teléfonos (061) 506 922
(0986) 400 132

Fátima Naida Villalba de Sosa
Propietaria
Yesaluna

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE